

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Las monturas de gafas graduadas, los espectáculos culturales en vivo y los servicios mixtos de hostelería tributarán al 10% de IVA

*Así se recoge en la nueva armonización tributaria de Navarra con el Estado, aprobada hoy por el Ejecutivo foral*

Miércoles, 23 de agosto de 2017

Las monturas de gafas graduadas, los espectáculos culturales en vivo, y los servicios mixtos de hostelería tributarán al 10% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), según se recoge en la nueva armonización tributaria de Navarra con el Estado, aprobada por el Gobierno foral en su sesión de hoy miércoles mediante un decreto foral legislativo. Esta norma se aplicará con carácter retroactivo a partir del 29 de junio de 2017.

La finalidad de este decreto es cumplir con lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y Navarra, en el que se indica que, en la exacción del IVA, la Comunidad Foral aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en el Estado. En este caso, Navarra se adapta a lo dispuesto para el IVA por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que ha incorporado una serie de variaciones en este impuesto.

Así, los Presupuestos Generales del Estado establecen la aplicación del tipo reducido del 10% para tres supuestos que venían gravándose al tipo general del 21%:

**-Servicios mixtos de hostelería**, como espectáculos, discotecas, salas de fiesta y otros análogos, en los que se ofrecen bebidas y/o alimentos y un espectáculo.

**-Espectáculos culturales en vivo**: se reduce el tipo general del 21% al reducido del 10% para promover el acceso y difusión de la cultura. Aquí se incluyen teatros, circos, festejos taurinos y conciertos, entre otros.

-También pasan a tributar al 10% las **monturas de gafas graduadas**, que antes estaban gravadas con el tipo general del 21%. Se equiparan a las lentes graduadas, que ya tributaban al reducido del 10%, así como las lentes de contacto graduadas y los productos necesarios para su uso, cuidado y mantenimiento.

Por otro lado, esta norma también indica que estarán exentas del impuesto las **monedas de colección** cuando sean efectuadas entregadas por su emisor por un importe no superior a su valor facial.

Finalmente, cabe indicar que la estimación aproximada de esta reducción del IVA para las arcas forales supondrá una reducción

de ingresos de unos 1,5 millones de euros.